



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 81832

Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NANCY BIBIANA OÑATE RAMOS vs. ANA DIALYLE CRISTANCHO SANTOS Y OTRO.

Previo a resolver lo pertinente sobre el poder que precede, se conceden cinco (5) días al abogado Richard Giovanny Suárez Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.576.294, y tarjeta profesional No. 103.505 del C. S. de la J., para que allegue la documentación que permita esclarecer en qué calidad actúa, toda vez que aporta una escritura pública en la que se advierte que la UGPP le otorga poder general a la firma de abogados RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., la cual es representada legalmente por el referido abogado; sin embargo, dicho mandato es revocado en el mismo documento. A su vez, identificándose como «*apoderado especial de la UGPP*», sin que se le haya reconocido personería u otorgado poder especial, sustituye el poder a la doctora Luisa Fernanda Lasso Ospina, quien omite

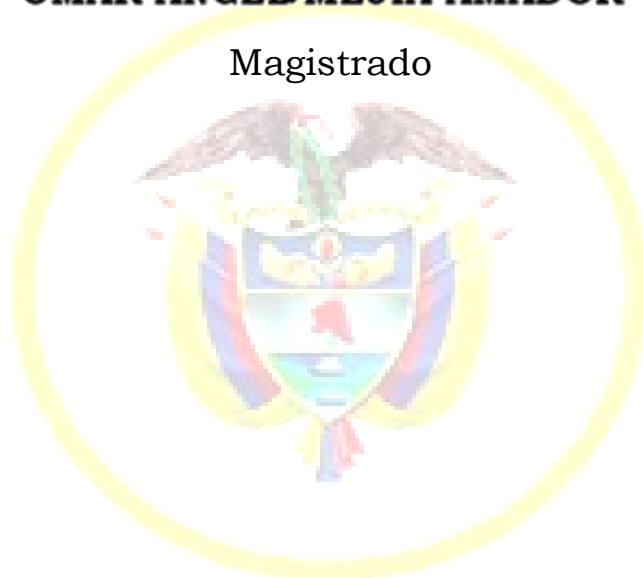
aportar copia de la tarjeta profesional que acredite su calidad de abogada.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105036201500862-01
RADICADO INTERNO:	81832
RECURRENTE:	NANCY BIBIANA OÑATE RAMOS
OPOSITOR:	ANA DIALYLE CRISTANCHO SANTOS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 98 la providencia proferida el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____